Ministerio
de Economía
y Finanzas

PS/6775

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 JUN. 2024

2024-5-1-0000615

VISTO: la Resolución de la señora Prosecretaria de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, Nº PS/5937, de 28 de febrero de 2024, por la que se designó en Misión Oficial al Sr. Santiago Moura, funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, entre los días 04 y 16 de marzo de 2024, para participar de la 73ª Sesión del Comité del Sistema Armonizado en la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

RESULTANDO: que, al momento de la emisión de los pasajes de transporte aéreo, el precio de los mismos varió;

CONSIDERANDO: que corresponde sustituir el Numeral 3º) de la Resolución citada precedentemente;

ATENTO: por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley Nº 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley Nº19.924, referida. Por los Decretos Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto Nº 229/996, de 18 de junio de 1996, Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/VT

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas,
R E S U E L V E:

1°) Sustitúyase el Numeral **3º)** de la Resolución de la Prosecretaria de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, Nº PS/5937, de 28 de febrero de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **3º)** El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Bruselas -Montevideo asciende a U$S 1.766,00 (dólares estadounidenses mil setecientos sesenta y seis).

2º) El gasto ocasionado referido será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

3º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República